



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 136-2023-MDCH/A

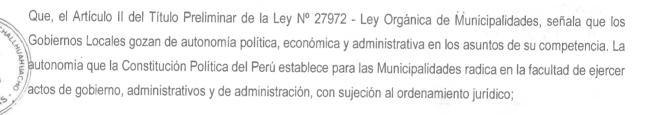
Challhuahuacho, 14 de setiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO



El Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en Sesión Ordinaria N°18-2023 de la fecha, se tuvo en agenda Informe N°02113-2023/SGDEL/MDCH/C/A-OPC de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, y;

CONSIDERANDO:



Que, de la misma forma el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, Sesión Ordinaria N°18-2023 de la fecha, se tuvo en agenda Informe N°02113-2023/SGDEL/MDCH/C/A-OPC de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local documento mediante el que remite propuesta para atender la campaña agrícola 2023 – 2024.

Que, conforme a sus atribuciones del Concejo Municipal establecidas en el numeral 8), 9) y 35) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, y Estando a lo expuesto, el asunto de visto y con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el COSTO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTORES AGRICOLAS), que será de la siguiente manera:

ITEM	MAQUINARIA (tractor agrícola)	TIEMPO	PAGO S/.
1	MAQUINA SECA (incluye operador).	hora	S/. 60.00
2	MAQUINA SERVIDA (incluye operador y	hora	S/. 110.00
	combustible).		

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> – <u>ENCOMENDAR</u>, su estricto cumplimiento de los artículos precedentes a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Equipo Mecánico, y otros de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



